C/2024/4405

8.7.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11504 – ICIG / EVONIK SUPERABSORBER COMPANIES)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/4405)

1. El 1 de julio de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— ICI Holding SE («ICIG», Alemania), bajo el control de International Chemical Investors Group GmbH («ICI Group», Alemania), bajo el control en última instancia de Dr. Achim Riemann.

— Evonik Superabsorber GmbH («ESG», Alemania), perteneciente al grupo Evonik Industries AG («Evonik», Alemania).

— Evonik Superabsorber LLC («ESL», Estados Unidos), perteneciente al grupo Evonik.

ICIG adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de ESG y ESL.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones y activos.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— ICIG es un grupo industrial centrado en las empresas químicas y farmacéuticas de tamaño medio. — Todas las actividades adquiridas por ICIG tienen su origen en empresas químicas o farmacéuticas a escala mundial.

— ESG se dedica a la producción de superabsorbentes, es decir, sustancias químicas no solubles (principalmente polímeros a base de poliacrilatos) que absorben líquidos y no los liberan ni siquiera bajo presión, así como a la producción de ácidos acrílicos, precursores de los superabsorbentes.

— ESL también se dedica al desarrollo, la producción y la venta de superabsorbentes.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11504 – ICIG / EVONIK SUPERABSORBER COMPANIES

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË